

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

7 de octubre de 2019

I-PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 441

Por la representante Méndez Silva:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley 179-2002, según enmendada, para establecer la obligación de toda agencia gubernamental, municipios, así como las entidades recipientes de asignaciones de fondos públicos a entregar en un periodo no mayor de treinta (30) días laborables a partir de la solicitud de un(a) Legislador(a) que haya asignado los fondos, o de las Comisiones de la Cámara de Representantes o del Senado de Puerto Rico que tienen jurisdicción primaria sobre las medidas de presupuesto, la Certificación de Disponibilidad de Fondos de Asignaciones Legislativas; comprometiéndose a que la disponibilidad de estos fondos permanezca por un período de noventa (90) días y para otros fines.”
(HACIENDA)

P. de la C. 1755

Por el representante Morales Rodríguez:

“Para enmendar el Título y los Artículos 1, 2 y 4, de la Ley 177-2016, según enmendada; enmendar el subinciso (f) del inciso (c) de la Sección 6 del Artículo VI de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”; a los fines de ampliar y extender a toda persona diagnosticada con diabetes mellitus tipo I los beneficios de la cubierta básica que brindan los planes de seguro a esta población; y para otros fines relacionados.”
(SALUD)

P. de la C. 2168

Por el representante Navarro Suárez:

“Para enmendar los Artículos 7 y 9 de la Ley 223-2011, según enmendada, conocida como “Ley Protectora de los Derechos de los Menores en el Proceso de Adjudicación de Custodia”, a los fines de contemplar la enajenación parental en la determinación de custodia.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE GOBIERNO)

R. C. de la C. 85

Por el representante Bulerín Ramos:

“Para ordenar al Departamento de Traspotación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación del Gobierno de Puerto Rico, a tomar todas las medidas administrativas que sean pertinentes, para establecer un plan de mejoras de la infraestructura vial de la Carretera Estatal PR-951, el cual incluirá trabajos de repavimentación, ampliación de la misma, rotulación, alumbrado y cualquier otra mejora necesaria para su optimización, ante lo deteriorada que se encuentra dicha vía de rodaje; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 547

Por el representante Soto Torres:

“Para autorizar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en las Resoluciones Conjuntas 5-2017, 18-2017 y 19-2018.”

(HACIENDA)

ntc/zjl